

ΔΙΑΔΟΧΟΣ.

ALGUNAS PRECISIONES LINGÜÍSTICAS

José B. TORRES
Universidad de Navarra

Resumen: El autor revisa la evidencia lingüística relativa a διάδοχος y διαδέχομαι como formas de expresar las nociones de “heredero” y “heredar”. Se propone una explicación para el hecho de que la lengua griega prefiera estas voces (no κληρονόμος o κληρονομέω) cuando se refiere al heredero de la diadema*.

Abstract: The author reviews the linguistic evidence relative to διάδοχος and διαδέχομαι as ways to express the notions “heir”, “to be heir”. An explanation is proposed for the fact that Greek language prefers these terms (not κληρονόμος or κληρονομέω) when referring to the heir to the diadem*.

§ 1. Si acudimos a un diccionario inverso de griego como el de Woodhouse (1985) en busca de la traducción griega de “heredero”, encontraremos una única propuesta: κληρονόμος, término compuesto de κληῖρος (“la suerte”, “aquello que a uno le cae en suerte”, “la herencia”) y νέμω (“distribuir”, y por evolución semántica “pastar”, referido al ganado, y “poseer”, “usar”, “habitar”, aplicado a personas); el compuesto κληρονόμος debe interpretarse, por tanto, como “el que posee la herencia”. A tenor de lo que leemos a partir del S. IV a. C. en los textos, parece cierto que esta palabra fue en griego clásico y postclásico la denominación básica del heredero; en la misma cronología comienzan a documentarse otros derivados como κληρονομέω, “heredar”, o κληρονομία, “herencia”.¹ Uno de nuestros primeros testimonios del uso de κληρονόμος (datable en el año 401 ó 400 a. C.) es Lisias 32.23, donde la voz es predicativo referido al abstracto πονηρία, “ruindad”: ἡγούμενος δεῖν τὴν αὐτοῦ πονηρίαν κληρονόμον εἶναι τῶν τοῦ τεθνεῶτος χρημάτων, “considerando que su ruindad [i. e., que él, una persona ruin] debía ser heredera de las riquezas del difunto”.²

§ 2. Ahora bien, al igual que hemos iniciado nuestra pesquisa por la obra de Woodhouse, podríamos haber acudido a una obra anterior y más completa (aunque también de más raro acceso), el *Wörterbuch* de Wilhelm Pape (1875³). Si buscamos en esta obra el término “heredero”, *Erbe*, encontraremos dos traducciones posibles: el ya conocido κληρονόμος es la primera opción que ofrece el diccionario; pero, en

* jtorres@unav.es

* Deseo agradecer al profesor Alonso Troncoso su invitación a colaborar en el presente volumen, así como los materiales que puso a mi disposición para la preparación de este trabajo; los errores que pueda contener el mismo son de mi exclusiva responsabilidad.

¹ Sobre el derecho de sucesión griego cfr. la referencia clásica de Lipsius 1905-1915, 537ss, y el trabajo más reciente de Biscardi 1982, 117ss.

² A manera de ejemplos adicionales sobre κληρονόμος remito a Pl., *Lg.* 923 c y e; Isoc. 5.136 y 19.9; Is. 1.44; D. 21.20 y 22.34; Arist., *Pol.* 1270 a 28; Mosch. 3.96 (cfr. Liddell-Scott 1940⁹, *sub uoce*).

el caso específico del heredero del trono, Pape indica que la voz que hemos de usar (si es que practicamos la traducción inversa, objetivo último de este tipo de diccionarios) es *διάδοχος*, cuyo sentido propio (así se indica expresamente en el *Wörterbuch*) es *Nachfolger*; “sucesor”. Hemos llegado de este modo a *διάδοχος*, voz central en este volumen; en lo que sigue propondremos algunas precisiones lingüísticas sobre este término.

§ 3. *Διάδοχος*, “el sucesor”, es la forma sustantivada del adjetivo de dos terminaciones *διάδοχος*, *διάδοχον* (“que sustituye o sucede”), de la misma raíz que el verbo *διαδέχομαι*, para el que el *DGE* propone como primer sentido “recibir en herencia o por sucesión”. Si el simple *δέχομαι* significa “recibir”, “aceptar”, el preverbio *δια-* (cuyo significado básico es “de parte a parte”) expresa en el compuesto *διαδέχομαι* la idea de transmisión o traspaso (cfr. Schwyzer-Debrunner 1950, 449s). Se entiende, por tanto, que el *διάδοχος* sea aquella persona que recibe algo de otro en un sentido amplio: el sustantivo adquiere los distintos sentidos que posee en la lengua griega dependiendo de qué se reciba, quién lo reciba y de quién.

§ 3.1. Ante todo, el *διάδοχος* puede ser la persona que sucede a otra en la posesión de los bienes, el heredero legal, no necesariamente el hijo.

§ 3.1.1. Éste es el sentido que posee claramente el sustantivo, en el S. IV a. C., en este pasaje de Isócrates (19.43): *δίκαιον ... γενέσθαι διαδόχους τῆς κληρονομίας μὴ ταύτην, ἀλλ’ οἷς ἐκεῖνος διέθετο*, “es justo que se conviertan en herederos de la herencia quienes él dispuso [en referencia a un sobrino del difunto Trasíloco] y no ésta [una hija ilegítima de Trasíloco, padre de Trasíloco]”. Nótese que, en este lugar, el genitivo determinante de *διαδόχους* (que indica aquello que se recibe) es *κληρονομίας*, denominación de la herencia (cfr. § 1), y que la disposición del testador se expresa por medio de *διέθετο*, aoristo del verbo *διατίθημι*, empleado regularmente en griego clásico para la expresión de este concepto (cfr. *DGE*, *sub uoce* *διατίθημι* III B 4); por otro lado, el término usado sólo unas líneas antes (en 19.42) para referirse a quienes ahora son llamados *διαδόχους* había sido *κληρονόμος*, voz que en griego tiene siempre el sentido jurídico de heredero (cfr. § 1). El término *διάδοχος* aparece empleado en el mismo sentido legal en textos epigráficos como esta inscripción ática del S. II a. C. (*IG* 2².1326.28): *διαδόχους αὐτὸν καταλελοιπέναι πάντων τῶν ἐν δόξει καὶ τιμῇ αὐτῷ ὑπαρχόντων*, “los ha dejado como herederos de todas las dignidades y honras que tenía”; según expone el resto de la inscripción (cfr. ll. 34 y 42), los herederos de las honras sacerdotales de Dionisio son, en este caso, sus hijos Agatocles y Dionisio. En otras ocasiones, el determinante en genitivo de *διάδοχος* no indica aquello que se recibe en herencia sino de quién se recibe, como en este ejemplo de Enoanda (S. II d. C.): *τῶν κατὰ γένος μου διαδόχων*, “mis herederos por línea familiar” (*SEG* 38.1462.38).

§ 3.1.2. La forma verbal *διαδέχομαι* posee, análogamente, el sentido de heredar, como ya se anticipó en § 3. Aunque será oportuno recordar que, con este significado, compite con el verbo *κληρονομέω* (cfr. § 1), construido con genitivo indicando aquello que se hereda: *πρέπει γὰρ τοὺς παῖδας ὡσπερ τῆς οὐσίας οὕτω καὶ τῆς φιλίας τῆς πατρικῆς κληρονομεῖν*, “es que conviene que los hijos, igual que heredan la hacienda, hereden también las amistades paternas” (Isoc. 1.2). Si en *κληρονομέω* prima la idea de posesión de la herencia (cfr. § 1), la noción básica en *διαδέχομαι* es

la de recibir por transmisión de otro (cfr. § 3): sea en forma de herencia (cfr. lo dicho en § 3.1.1 sobre διάδοχος) o de cualquier otro modo posible. Algún ejemplo de la primera de estas dos opciones puede hallarse, en el S. II d. C., en Artemidoro (2.26): οὗτος διεδέξατο τὴν οὐσίαν καὶ ἐκληρονόμησε τὸν ἑταῖρον, frase que podríamos traducir (respetando la distinción de significado entre διεδέξατο y ἐκληρονόμησε) como “éste recibió los bienes y heredó a su compañero”. Sin embargo, los ejemplos recogidos en los léxicos sugieren que διαδέχομαι (a diferencia de κληρονομέω) se emplea fundamentalmente para tipos de sucesión distintos de la herencia: ésta es también la situación en el caso del sustantivo, según hemos de ver en los párrafos siguientes.

§ 3.2. En una mayoría de casos, el διάδοχος es la persona que sucede o sustituye a otra en el desempeño de un cargo, no el heredero de los bienes.

§ 3.2.1. Antes de llegar a los ejemplos que se refieren al sucesor en un cargo religioso o político, podemos recordar que διάδοχος (análogamente, el verbo διαδέχομαι) es el término empleado, del Helenismo en adelante, para referirse a la sucesión al frente de la Biblioteca de Alejandría (τοῦτον διεδέξατο Ἐρατοσθένης, “a éste [Apolonio Rodio] le sucedió Eratóstenes”, *POxy.* 1241.2.5-6; S. II d. C.); y, sobre todo, al frente de las escuelas filosóficas. Así se expresa, por ejemplo, en el S. I a. C., Filodemo (*Acad.Hist.* 26.1): κατέλιπεν ... διάδοχον τὸν συσχολάστην Κράτητα, “dejó ... como sucesor a su compañero de escuela Crates”. El *DGE* (*sub voce* διάδοχος) recoge además ejemplos de este uso en Epicuro, Diógenes Laercio o inscripciones datadas a partir del S. II d. C.;³ en el caso de διαδέχομαι también se documenta el mismo empleo del término: Φίλων ... διαδεξάμενος Κλειτόμαχον, “Filón ... que había sucedido a Clitómaco” (*Phld. Acad.Hist.* 33.2). Más aún, otro sustantivo de la misma familia que διαδέχομαι y διάδοχος, διαδοχή, “sucesión”, sirvió como título de distintas obras acerca de las escuelas filosóficas, obras que fueron citadas por Diógenes Laercio (S. III d. C.) en su propio tratado sobre la materia; sirvan como ejemplo los siguientes pasajes del libro segundo: Σωπίων ... φησιν ἐν τῇ Διαδοχῇ τῶν φιλοσόφων ὑπὸ Κλέωνος αὐτὸν ἀσεβείας κριθῆναι, “Soción [SS. III / II a. C.] afirma en la *Sucesión de los filósofos* que Cleón le juzgó [a Anaxágoras] por impiedad” (2.12); ἀκούσας ... Δάμωνος, ὡς Ἀλέξανδρος ἐν Διαδοχαῖς, “tras oír [Sócrates] ... a Damón, según dice Alejandro [S. I a. C.] en las *Sucesiones*” (2.19); Ἀντισθένης δ' ἐν ταῖς τῶν Φιλοσόφων Διαδοχαῖς ... πρὸς αὐτὸν κατηγορήσασαί φησιν, “Antístenes [S. III a. C.] afirma en las *Sucesiones de los filósofos* que fueron tres los acusadores [de Sócrates]” (2.39).

§ 3.2.2. El διάδοχος es también quien sustituye a otro en el desempeño de funciones religiosas;⁴ este sentido del sustantivo parece documentarse en exclusiva en papiros, al menos según la evidencia recogida en el *DGE*.⁵ Ocasionalmente, διαδέχομαι aparece con el mismo sentido en autores literarios como Eusebio de Cesarea

³ Cfr. Epicur. [1] 49; D.L. 9.115; *IG* 2².1801; *ZPE* 112. 1996. 120.

⁴ En principio, sin que medie una herencia, aunque cfr. la inscripción ática citada en § 3.1.1.

⁵ Cfr. *PGen.* 36.5 (II d. C.); Wilcken *Chr.* 77.2.8 (II d. C.); *BGU* 2216.17 (II d. C.); *PTeb.* 313.4 (III d. C.).

(SS. III / IV d. C.): τῆς κατὰ Ῥώμην ἐκκλησίας Ποντιανὸν ἔτεσιν ἕξ ἐπισκοπεύσαντα διαδέχεται Ἀντέρως, “a Ponciano, que había sido obispo de la iglesia de Roma durante seis años, le sucede Antero” (Eus. *HE* 6.29.1).

§ 3.2.3. En un sentido político se aplica la denominación de διάδοχος a quien sustituye a otro en un cargo: διετίας δὲ πληρωθείσης ἔλαβεν διάδοχον ὁ Φῆλιξ Πόρκιον Φῆστον, “tras pasar dos años tuvo Félix como sucesor a Porcio Festo” (*Act.Ap.* 24.27)⁶. En inscripciones y papiros del S. II a. C. surge también la expresión τῶν διαδόχων: ser “uno de los sucesores” era, según el *DGE* (*sub uoce* διάδοχος II 3), un “título honorífico de rango inferior en la jerarquía de la corte ptolemaica”. En papiros, a partir del S. II d. C., aparece asimismo el sustantivo con el sentido de “suplente, sustituto temporal o provisional de diversos funcionarios” (*ibid.* II 4).

§ 3.3. Pero, en el ámbito de la política, el διάδοχος fue ante todo el sucesor en el trono: en plural, los Διάδοχοι por excelencia son los Sucesores de Alejandro. Διάδοχος ο διαδέχομαι con el significado de “sucesor / ser sucesor del monarca” se documenta a partir del Helenismo. Diodoro de Sicilia (S. I a. C.), por ejemplo, aplica el verbo a la sucesión de Dionisio el Viejo por Dionisio el Joven en la tiranía de Sicilia: ὁ δὲ Διονύσιος ὁ νεώτερος διαδεξάμενος τὴν τυρανίδα, “Dionisio el Joven, tras convertirse en su sucesor en la tiranía” (15.74.5); en ocasiones, Diodoro determina el sustantivo διάδοχος por medio de βασιλεία, “realeza”, en genitivo (cfr. § 3.1.1): τελευτήσαντος Ἀλεξάνδρου καὶ τῆς βασιλείας υἱοὺς διαδόχους οὐκ ἔχοντας, “tras morir Alejandro, como no tenía hijos que le sucedieran en la realeza” (18.9.1); con el sentido concreto de “Diádocos” también aparece la voz en su obra, por ejemplo en el libro 18: Ἰερώνυμος ὁ τὰς τῶν διαδόχων ἱστορίας γεγραφώς, “Jerónimo [SS. IV / III a.C.], el que ha dejado escritas las historias de los Sucesores” (D.S. 18.42.1). Con el mismo significado emplea Polibio (S. II a. C.) el participio de aoristo de διαδέχομαι en 9.34.11: ὧν οὐδὲν πέπρακται τοῖς διαδεξαμένοις, “nada de esto han hecho los que le sucedieron [a Alejandro]”. Hacemos observar que la acepción de Διάδοχος como “sucesor del rey” ha llegado incluso hasta el castellano actual. Pues, si consultamos el *Diccionario* de la Real Academia Española (2001²²), encontraremos en él la entrada “Diádoco” con la definición siguiente: “En la Grecia moderna, príncipe heredero”. Éste puede ser, ciertamente, el significado de διάδοχος en el griego de los SS. XIX y XX d. C. Ahora bien, a la luz de los trabajos que recoge este volumen parece discutible que tal traducción (por lo que tiene de equiparación con la figura del “príncipe de Asturias”) sea aplicable al período helenístico.

§ 4. La evidencia lingüística revisada en las páginas previas nos lleva a formular, con la debida cautela, dos observaciones:

- 1) En griego, desde el S. IV a. C., puede designarse al heredero con un término marcado (κληρονόμος) y otro no marcado (διάδοχος): mientras el primero no admite otros significados, el segundo (por indicar de forma neutra la sucesión) puede expresar contenidos distintos.

⁶ Incluso de Zeus se pudo decir que fue διάδοχος de la dignidad real de Crono (cfr. Vett. Val. 54.15; S. II d. C.).

- 2) El hecho de que, hablando de la sucesión real, no se emplee en griego el término κληρονόμος parece sugerir que en Grecia no existió un concepto patrimonial de la realeza: no existía la concepción de que la dignidad real fuese heredable como podían serlo los bienes del monarca difunto⁷.

Con la segunda observación (formulada a partir de un análisis lingüístico y filológico) proponemos una hipótesis que nos reconocemos incapaces de demostrar o refutar. Si, efectivamente, no existió en Grecia tal concepto patrimonial (la idea de la realeza plasmada materialmente en un trono que se hereda), la razón de ello ha de ser explicada por los historiadores a la luz de la evolución política de la cultura helénica.

BIBLIOGRAFÍA

- ADRADOS, F.R. y GANGUTIA, E. (eds.) 1980-, *Diccionario griego español*, Madrid (= DGE).
 BISCARDI, A. 1982, *Diritto greco antico*, Milano.
 LIDDELL, H.G., SCOTT, R. y STUART JONES, H. 1940⁹, *A Greek-English Lexicon*, Oxford (con suplemento: E.A. Barber [ed.], 1968; suplemento revisado: P.G.W. Glare [ed.], 1995).
 LIPSIUS, J.H. 1905-1915, *Das attische Recht und Rechtsverfahren*, Leipzig.
 PAPE, W. y SENGEBUSCH, M. 1875³, *Handwörterbuch der griechischen Sprache. IV. Deutsch-griechisch Wörterbuch*, Braunschweig.
 REAL ACADEMIA ESPAÑOLA 2001²², *Diccionario de la Lengua Española*, Madrid.
 SCHWYZER, E. y DEBRUNNER, A. 1950, *Griechische Grammatik. 2. Band: Syntax und syntaktische Stilistik*, München.
 WOODHOUSE, S.C. 1985 [1910], *Dictionary English-Greek: A Vocabulary of the Attic Language*, London.

⁷ Es significativo que el traductor griego de las *Res gestae diui Augusti* (S. I d. C.), al llegar al pasaje *si uiuus non perfecissem, perfici ab heredibus meis iussi* (20), lo traduzca como εἰ μὴ αὐτὸς τετελειώκοιμι, τελειωθῆναι ὑπὸ τῶν ἐμῶν κληρονόμων ἐπέταξα “ordené que [la obra] la completaran mis herederos si yo mismo no la dejaba acabada”; evidentemente, κληρονόμων no se refiere a los herederos del Principado.